



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR EL RANGO ETARIO DE LOS ESTUDIANTES- TRABAJADORES.

Antecedentes

Hoy en día ingresar a la universidad no es una oportunidad sólo para gente joven que se puede dedicar de forma exclusiva a ello, también comienza a ser cada vez más frecuente encontrar personas mayores de 30 años que ingresan o regresan a las aulas para obtener su título universitario y así lograr un mejor puesto laboral y por supuesto una mayor remuneración.

Por su parte “el factor pandemia” ha influido bastante en esta situación, ya que el uso de las clases virtuales abrió una nueva oportunidad para estas generaciones que han podido congeniar de mejor manera las responsabilidades adquiridas por el trabajo y las inherentes a todo hogar y familia. En tal sentido, el Subsecretario de Educación Superior, Sr. Juan Eduardo Vargas respecto del aumento de la matrícula en el año 2021 sostuvo “(...) se evidencia un mayor interés por ingresar a la educación superior por parte de grupos etarios mayores: **la matrícula de primer año de las personas sobre 30 años registra un crecimiento de 42%**, llegando a representar el 20% del total de alumnos nuevos. Lo anterior podría explicarse por las condiciones dadas por la pandemia, que dan una oportunidad a este nuevo perfil de estudiante para perfeccionarse a través de la educación superior, principalmente a través de los programas con modalidad a distancia.”¹.

¹ <https://educacionsuperior.mineduc.cl/2021/06/08/matricula-de-educacion-superior-aumenta-en-2021-total-supera-1-200-000-estudiantes/>



De esta forma y según datos de la Subsecretaría de Educación Superior “*el número de personas de entre 30 y 34 años que este año se matriculó en primer año de la educación superior creció un 36,4%, pasando de 19.168 en 2020 a 26.140 en 2021. Siguiendo la misma tendencia, los adultos de entre 35 y 39 años que se matricularon subieron un 44,9%, y aquéllos de 40 años o más se incrementaron en un 46,7%*”², tal aumento se podría justificar en el hecho de poder asistir a carreras cuya clases se realizaran bajo la modalidad en línea, también debido a políticas y programas impulsados por la Subsecretaria de Educación Superior³, tales como: la implementación del nuevo sistema de acceso a la educación superior; la puesta en marcha de la plataforma “*acceso.mineduc.cl*”; la prueba de transición en contexto de pandemia y la ejecución de una ruta política que busca enaltecer la importancia de la educación técnico superior.

Sin embargo, acceder a una mayor edad a la universidad trae ciertas desventajas sobre todo para quienes son padres, los que deben compatibilizar los estudios con la actividades domésticas y laborales. Para aminorar estas cargas y responsabilidades personales, el Gobierno impulsó la ley 21.165 de jornada parcial alternativa para estudiantes-trabajadores que busca no sólo aumentar el número de personas que estudian y trabajan, sino que también fomentar la formalidad y protección de los derechos laborales de estas personas.

En este contexto, el Código del Trabajo en su letra a) del artículo 40 bis E sostiene que es lo que debe entenderse por “estudiante trabajador” disponiendo que bajo tal categoría se encontrarán todas las personas que tengan entre 18 y 24 años. Lo anterior, es decir el rango de edad, nos parece muy acotado en consideración a los nuevos rangos etarios de personas que se encuentran actualmente ingresando a la educación superior, por lo que creemos oportuno modificar dicho cuerpo legal en el sentido de aumentar el rango de edad de todo “estudiante-trabajador”, pudiendo así, acrecentar el número de personas que puedan acceder a todos los beneficios asociados.

² <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2021/06/08/1023278/aumentan-mayores-30-anos-universidad.html>

³ <https://educacionsuperior.mineduc.cl/2021/06/08/matricula-de-educacion-superior-aumenta-en-2021-total-supera-1-200-000-estudiantes/>



Por los motivos previamente expuestos, los diputados que suscribimos el presente, venimos en proponer a esta H. Cámara el siguiente

PROYECTO LE LEY

"**Artículo único.** - Elimínese en el artículo 40 bis E, letra a) inciso primero del decreto con fuerza de ley N° 1, del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo la expresión “que tenga entre 18 y 24 años de edad inclusive,”.

Camilo Moran Bahamondes

Diputado



Camilo Morán
FIRMADO DIGITALMENTE.
H.D. CAMILO MORÁN B.

